ACTA N° 84-2017 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

PRESENTES: Regidores Propietarios Elian Portuguez Carmona - **Presidente**, Karol Jiménez Barquero - **Vicepresidenta**, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez, José Joaquín Mejías Quijano.

Regidores Suplentes: Gabriel Rojas Arguedas, Elena Lorena Araya Quirós, Aurora Carvajal Angulo. **Ausentes:** Candy Chavarría Cordero.

Síndicos Propietarios: Tatiana Simpson Ruiz, Ilianette Picado Sánchez, Freddy Córdoba Soto, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes. **Ausente:** Erika García Porras.

Síndicos Suplentes: Antonio Cantero Madrigal, José Florencio Venegas Álvarez, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Álvarez, Kathelyn Jara Jiménez.

El síndico suplente Antonio Cantero sustituye a la síndica titular Erika García por estar ausente.

Funcionarios: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez Secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de Actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del Acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Cincuenta y tres correspondiente a la Sesión Extraordinaria del miércoles ocho de noviembre de dos mil diecisiete.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Cincuenta y tres de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Ochenta y uno correspondiente a la Sesión Ordinaria del lunes trece de noviembre de dos mil diecisiete.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ochenta y uno de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad. El regidor suplente Gabriel Rojas quien fungió como regidor propietario en esa sesión.**

ARTÍCULO II
Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-1214-2017 de fecha 04 de diciembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

De acuerdo al oficio GOT-AS-362-2017, suscrito por el Ing. César Ugalde Rojas, Gestor de Ordenamiento Territorial, procedo a trasladar expediente de solicitud de licencia de Construcción de Irex Costa Rica, cédula jurídica 3-101-047-399, ubicado 600 metros este de la Escuela de Salinas.

El proyecto contempla la construcción de Bodega Industrial con un área de 3840 m². Además, presenta planos sellados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica OC-734354.

La Gestión de Ordenamiento Territorial recomienda que el mismo se apruebe y se proceda al cobro del 1% del valor de la obra.

Por lo anterior, se adjunta expediente para su aprobación o improbación con base en el oficio GOT-AS-362-2017 de la Gestión de Ordenamiento Territorial.

Regidor Hugo Ugalde: esta empresa ha demostrado ser lo suficientemente responsable, aparte de eso tenemos la recomendación de la Administración, por lo que no habría ningún problema en que se dispense del trámite de comisión.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad.

SE ACUERDA: Aprobar la licencia de Construcción de Irex de Costa Rica, cédula jurídica 3-101-047-399, ubicado 600 metros este de la Escuela de Salinas y se proceda al cobro del 1% del valor de la obra, de conformidad con la recomendación de la Gestión Territorial mediante oficio GOT-AS-362-2017. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio AME-1213-2017 de fecha 04 de diciembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

En atención al oficio GFC-AT-UV-0042-2017, suscrito por el Ing. Agr. Osvaldo Marín Taylor, Perito Municipal, se sugiere la actualización de la herramienta con la cual se valora las construcciones, obras complementarias y edificaciones fijas en el cantón de Esparza, conforme a la recomendación del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, como ente técnico especializado y asesor de las municipalidades, para garantizar la mayor precisión y homogeneidad al determinar los valores de los bienes inmuebles.

Por lo anterior y con base en el oficio GFC-AT-UV-0042-2017, solicito al honorable Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo: *Aprobar incondicionalmente la adhesión al Manual de Valores Bases Unitario por Tipología Constructiva publicado por el Órgano de Normalización*

Técnica del Ministerio de Hacienda, en el periódico oficial La Gaceta N° 226, Alcance Digital N° 288, del miércoles 29 de noviembre de 2017, en lo referente a valoración de construcciones y edificaciones fijas.

Dicho acuerdo deberá ser debidamente publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

SE ACUERDA: Aprobar incondicionalmente la adhesión al Manual de Valores Bases Unitario por Tipología Constructiva publicado por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, en el periódico oficial La Gaceta N° 226, Alcance Digital N° 288, del miércoles 29 de noviembre de 2017, en lo referente a valoración de construcciones y edificaciones fijas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce nota de fecha 27 de noviembre de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por los señores Esteban Aguilar Castrillo, Álvaro Pérez Jiménez y Alexis Castrillo Soto; texto que se transcribe a continuación:

La comunidad de San Juan Grande les saluda y les desea muchos éxitos en sus actividades que a diario realizan y nuestra felicitación a todos ustedes que han colocado a nuestro Cantón en los primeros lugares, según calificación otorgada a las gestiones municipales, adelante muchachos.

Como ya es conocidos por algunos de ustedes, entre el viernes 15 y lunes 18 de diciembre del 2017, nos estarán visitando una delegación de la Comunidad indígena de Talamanca en concreto de la comunidad de Amubri, para intercambiar actividades culturales y deportivas entre las comunidades visitantes, San Juan Grande y Esparza.

Solicitamos respetuosamente una audiencia para invitarles formalmente y comente brevemente las actividades que se realizarán esos días como parte de acciones a realizarse durante el mes de la Esparzaneidad que engalanan, caracterizan y marcan como pueblo culto a Esparza, metas que ustedes con gran visión mantienen y realizan con mucho esfuerzo todos los años.

Se da por conocida la nota, debido a que en la sesión ordinaria pasada se les atendió en audiencia.

4- Se conoce oficio MIVAH-DMVAH-1049-2017 de fecha 04 de diciembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el señor Rosendo Pujol Mesalles, Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos; texto que se transcribe a continuación:

ASUNTO: En atención a la misiva FVR-GG-304-2017

Reciban un cordial saludo de mi parte. A la vez y en atención a la misiva FVR-GG-304-2917 remitida a ustedes por parte de la Fundación Costa Rica - Canadá en relación con el informe de la demarcación vial vertical y horizontal etapa 3 de la Urbanización Santa Marta, me permito solicitarles su amable intervención a efectos de contar don dicho informe a la mayor brevedad posible.

Tal cual señala la Fundación Costa Rica - Canadá, este es el último requisito pendiente para lograr tramitar la segregación y posterior formalización de las 327 viviendas actualmente ocupadas en comodato.

El Ministerio a mi cargo, ha brindado seguimiento a este proceso de formalización y por ello, acudo ante ustedes para solicitarles la interposición de sus buenos oficios en la emisión del

informe de demarcación con la finalidad de que las familias en condición de extrema necesidad puedan finalmente contar con su título de propiedad.
Presidente Municipal: lo que procede es trasladar la petición a la Administración para que proceda a hacer el informe.
SE ACUERDA: Trasladar la solicitud del señor Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos a la Administración para que proceda a realizar el informe de demarcación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Se conoce F-PJ-04 Formulario para envió de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, de fecha 27 de noviembre de 2017, dirigido a la MSc. Karol Arroyo Vásquez, supervisora de circuito 07, por la MSc. Eida María Pizarro Rodríguez, Directora del Liceo Emiliano Odio Madrigal, con el visto bueno de la MSc. Karol Arroyo Vásquez, Supervisora de Centros Educativos Circuito 07 Esparza para ante el Concejo Municipal; texto que se transcribe a continuación:
En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativa", le remito la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación (indicar el nombre tal y como se registró en el Registro Nacional)."
Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en las siguientes ternas para dos miembros.

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Luisa Araya Cambronero	**6 0281 0699**
Kattia Gabriela Martínez Barrientos	6 0236 0580
Verónica María González Duarte	1 0970 9562

Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos establecidos, para cada una de las personas anteriormente mencionadas en las ternas, con el firme propósito de que se tramiten ante el Concejo Municipal (indicar nombre de la Municipalidad), en mi calidad de Supervisor Educativo del circuito (indicar), procedo a presentar esta propuesta, para lo que en derecho corresponda
Indica el señor Alcalde que les hace falta documentación.
SE ACUERDA: Devolver la documentación al Liceo Emiliano Odio Madrigal para que completen los requisitos que les hace falta, con el fin de proceder a realizar el respectivo nombramiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- Se conoce F-PJ-04 Formulario para envió de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, de fecha 27 de noviembre de 2017, dirigido a la MSc. Karol Arroyo Vásquez, supervisora de circuito 07 por la MSc. Eida Pizarro, Directora del Liceo Emiliano Odio Madrigal, con el visto bueno de la MSc. Karol Arroyo Vásquez, Supervisora de Centros Educativos Circuito 07 Esparza para ante el Concejo Municipal; texto que se transcribe a continuación:
En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de

Educación y Juntas Administrativa", le remito la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación (indicar el nombre tal y como se registró en el Registro Nacional)."

Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en las siguientes ternas para sus cinco miembros.

TernaN°1	
Nombre	**Cédula**
Rolando Martín Solís Rojas	**2 0448 0359**
Adriana Cecilia Madrigal Corrales	2 0491 0078
Ronal Ávila Madrigal	6 0180 0007

Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos establecidos, para cada una de las personas anteriormente mencionadas en las ternas, con el firme propósito de que se tramiten ante el Concejo Municipal (indicar nombre de la Municipalidad), en mi calidad de Supervisor Educativo del circuito (indicar), procedo a presentar esta propuesta, para lo que en derecho corresponda

Indica el señor Alcalde que les hace falta la declaración jurada del señor Ronal Ávila.

SE ACUERDA: Devolver la documentación al Liceo Emiliano Odio Madrigal para que aporten la declaración jurada del señor Ronal Ávila, con el fin de proceder a realizar el respectivo nombramiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce F-PJ-04 Formulario para envió de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, de fecha 24 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Dora Arce Bermúdez, Directora de la Escuela Rosario Vásquez Monge, con el visto bueno de la Licda. Eileen Arias Vargas, Supervisora de Centros Educativos Circuito 08 Esparza; texto que se transcribe a continuación:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela Rosario Vásquez Monge, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

TernaN°1	
Nombre	**Cédula**
Ana Yancy Rojas Rodríguez	6 350 363
Alejandra Carrillo Espinoza	6 347 213
Marlene Montero Barrantes	6 217 502

Indica el señor Alcalde que les hace falta la declaración jurada.

SE ACUERDA: Devolver la documentación a la Escuela Rosario Vásquez Monge debido que le hace falta la declaración jurada, con el fin de que la aporten para hacer el respectivo nombramiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce oficio MB-SM-364-2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, dirigido al Presidente de la República con copia a los Concejos Municipales del país, por la señora Marianela Arias León, Secretaria Municipal a.i., del Concejo Municipal de Bagaces; texto que se transcribe a continuación:

Reciba un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir acuerdo número 332 tomado en Sesión Ordinaria N. SETENTA Y CINCO, celebrada el día 14 de NOVIEMBRE, 2017, que dice:

Considerando:

1. Que de acuerdo con el Plan General de la Emergencia por el Decreto de Emergencia Nacional N°40027: "Huracán Otto", se declaran pérdidas en el sector agropecuario por veintiséis mil cuatrocientos dieciséis millones, trescientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y seis colones con cuarenta y un céntimos (¢26.416.389.896,41), en un total de trece cantones afectados a nivel nacional.

2. Que de conformidad con el Decreto de Emergencia Nacional N° 40677 "Tormenta Nate" en setenta y seis cantones a nivel nacional, en su Artículo 5 se autoriza al Poder Ejecutivo, las instituciones públicas, entidades autónomas y semiautónomas, empresas del Estado, municipalidades, así como cualquier otro ente u órgano público a ejecutar sus aportes de forma coordinada, tomar las medidas necesarias para simplificar o eliminar los trámites o requisitos ordinarios, que no sean estrictamente necesarios para impactar positivamente a favor de las personas damnificadas.

3. Que la Ley N° 8634 "Ley Sistema de Banca para el Desarrollo", en su Artículo 1, dicta su creación como mecanismo para financiar e impulsar proyectos productivos.

4. Que en conversaciones con los productores agropecuarios se ha hecho de nuestro conocimiento que luego del paso del Huracán Otto y posteriormente Tormenta Nate, en menos de un año, su capacidad de pago ha disminuido por las pérdidas asociadas y por ende han incurrido en morosidad con los créditos por su actividad productiva.

El Concejo Municipal de Bagaces acuerda solicitar al Gobierno de Costa Rica:

a. Que se impulse con recursos de Banca para Desarrollo un crédito no reembolsable de hasta 5 millones de colones para cada uno de los productores agropecuarios de Costa Rica, Los productores utilizarán ese crédito con el fin único de poner al día sus operaciones crediticias con la banca nacional pública, es decir, Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica, y Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

b. Además, que una vez que las operaciones crediticias de los productores agropecuarios esté al día, estas sean readecuadas a un plazo de 10 años con una tasa de interés igual a la tasa básica pasiva y basándose en las garantías reales con que cuenta cada productor, se debe aprobar adicionalmente una línea de crédito revolutiva a 5 años plazo con una tasa de interés de tasa básica pasiva y por un monto de hasta el 80% de la garantía real con que cuenta cada productor para capital de trabajo, En el trámite de renovación de deudas, no se debe tomar en cuenta el récord crediticio del productor.

2. Se acuerda comunicar este acuerdo a todos los Concejos Municipales del país con el fin de solicitar su apoyo al mismo.

Con este acuerdo lo que se busca es garantizarle al sector agropecuario costarricense un período de al menos 5 años para recuperarse de los severos daños ocasionados por los fenómenos naturales: Huracán Otto y Tormenta Nate.

Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado. En firme.

Se da por conocida la nota de la Municipalidad de Bagaces.

9- Se conoce oficio DIG-0561-2017 de fecha 29 de noviembre de 2017, dirigido a la señora Margoth León Vásquez, Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por el

señor Marvin Chaverri Sandoval, Director a.i. del Instituto Geográfico Nacional; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Asistencia a audiencia y respuesta a oficio SM-1l22-2017.

Por este medio le confirmamos nuestra asistencia a la audiencia programada para el día miércoles 13 de diciembre de 2017 en las instalaciones de la Municipalidad de Esparza, pero exclusivamente para tratar el tema que compete a la delimitación de Zona Marítima Terrestre (ZMT) del cantón, tal y como lo requirieron en su oficio *SM-969-.2017* de fecha 13 de octubre de 2017, con respuesta por parte del Instituto Geográfico Nacional (IGN) en 'el oficio *DIG-TOT-0550-2017* del 25 de octubre del presente año.

En dicha fecha estaremos informando sobre los siguientes aspectos:

1. Ante la complejidad del tema en materia de planificación territorial y las competencias por ley de otras instancias como el Área de Conservación Pacifico Central (ACOPAC), ha causado que todavía no se tenga un estudio final a entregar.
2. Sin embargo, sí se ha trabajado conjuntamente entre el IGN y ACOPAC para presentar un avance del trabajo en cuestión, el cual incluye:

- El estudio que se está realizando.
- Estudios complementarios.
- Elaboración de un cronograma de actividades.
- Propuesta de fecha de entrega del informe final a la municipalidad y a otros entes involucrados en el tema.

Los funcionarios del IGN que participarán en la audiencia de113 de diciembre de 2017 son el Sr. Omar Sotelo Porras y el Sr. Maikol López Castro, Coordinador del Subproceso de Limites Oficiales y Analista Topográfico del Subproceso de Limites Oficiales respectivamente.

En atención a su oficio SM-1122-2017 de fecha 21 de Noviembre de 2017 referente a acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 52-2017 de Sesión Ordinaria efectuada el miércoles primero de noviembre de dos mil diecisiete, Articulo N° 1, inciso 2, con relación a: "1. Protestar en contra de la Directriz N° DIG-001-2017 publicado en la Gaceta número 133..." y "2. Solicitar al IGN que presenten una respuesta para la audiencia del 13 de diciembre referente a la Directriz N° DIG-001-2017, específicamente de los límites entre Esparza y San Ramón, les comunicamos lo siguiente:

a. El IGN forma parte de los grupos colegiados denominados Comité Técnico y la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa, los cuales se encuentran adscritos al Ministerio de Gobernación y Policía.

   Por dichas características, el IGN no puede emitir un criterio particular en cuanto a las desavenencias por problemáticas limítrofes entre dos cantones, dado que éstas por legalidad tienen que ser elevadas previamente a ambos grupos colegiados.

b. La Municipalidad de Esparza y la Municipalidad de San Ramón, guardan un historial en el tema de sus límites cantonales desde 1995 y hasta la fecha, lo cual se encuentra documentado en el Ministerio de Gobernación y Policía.

De conformidad con registros de dicho Ministerio, la última resolución emitida por el Comité Técnico de División Territorial Administrativa fue en el Acta de Sesión Ordinaria N°. 006-14 (ver copia adjunta), celebrada a las trece horas con cincuenta y cinco de la tarde del veinticuatro de setiembre del año dos mil catorce) en el Ministerio de Gobernación y Policía (el resaltado no pertenece al original), la cual emite el siguiente acuerdo:

- Acuerdo firme 002-006-2017 Por unanimidad se acuerda, proponer a las partes se busque un consenso con el que les permita llegar a un acuerdo que no perjudique a ninguna de las zonas.
  Posteriormente participar de la propuesta a este comité siempre y cuando los acuerdos conseguidos sean respaldados por el consejo municipal de cada una de las partes.
- Dicho acuerdo es participativo a las partes aquí representadas. Y responde:
  Esparza: Por parte de la municipalidad nos comprometemos a retomar la negociación y reunirnos antes de diciembre de 2014.

c. Cualquier cambio que se quiera proponer en los límites de unidades administrativas entre cantones, se requiere indispensablemente contar con un estudio técnico del Comité Técnico de la División Territorial Administrativa. y dicho informe luego ser aprobado por la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa. Una vez se cuente con esto, los proponentes podrán elevar el caso ante la Asamblea Legislativa mediante un proyecto de ley.

Por lo precitado, el IGN no se referirá sobre los límites administrativos cantonales entre Esparza y San Ramón en la audiencia de113 de diciembre del presente año.

Con respecto a la directriz N.° DIG-001-2017 de la oficialización de información geográfica fundamental sobre División Territorial Administrativa de la República de Costa Rica a escala 1:5000, les expresamos que de existir un ligero cambio de límites oficiales entre los cantones de Esparza y San Ramón solo obedecen a un ajuste que se deriva de la escala 1:50000 a la oficial 1:5000.

Dichos limites se mantienen definidos según la normativa legal establecida para ambos cantones, es decir, el Decreto N°. 39 del 6 de noviembre de 1851.

Regidor José Joaquín Mejías: con respecto al primer punto vamos a volver a invitar a algunos funcionarios de ACOPAC y a Esteban Aguilar.

Regidor Hugo Ugalde: seria tomar un acuerdo para invitar a los funcionarios de ACOPAC con copia a Esteban Aguilar.

Lic. Olivier López, Gestor Jurídico: sería importante como en una parte de la nota se habla de los límites se envíe a la comisión de límites.

SE ACUERDA:

1- Confirmar a ACOPAC la asistencia del IGN a la sesión extraordinaria del miércoles 13 de diciembre del año en curso, a celebrarse a las 6:30 p.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Invitar al Encargado de Zona Marítimo Terrestre Esteban Aguilar Castrillo y al Encargado de Catastro Carlos Lara Morales a la sesión extraordinaria del miércoles 13 de

diciembre del año en curso, a celebrarse a las 6:30 p.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Trasladar copia del oficio DIG-0561-2017 del IGN, a la Comisión Especial de Límites para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce nota de fecha 01 de diciembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Cornelio Benavides Céspedes, síndico Distrito Caldera; texto que se transcribe a continuación:

Reciban un saludo muy cordial de parte del Concejo de Distrito de Caldera, deseándoles al Concejo, Administración, Personal operativo y resto de compañeros de los demás concejos de Distrito, que tengan una feliz navidad y un próspero año nuevo lleno de bendiciones para todos. Al mismo tiempo solicitarles que en vista que se están trabajando en el asfaltado de la calle Salinas dos (Tivives) a solicitud de la comunidad, establecer la construcción de algunos reductores de velocidad, ya que a cómo está la calle andan a grandes velocidades y ahora asfaltada. También consultar legalmente si la entrada a Playa Tivives por la Cooperativa, es privada o pública, todas ves que están tomando medidas muy drásticas para que la gente use este camino, agradeciéndoles el tramite respectivo, de ustedes con todo respeto por Consejo de Distrito Caldera su servidor.

Presidente Municipal: sería pasarle la nota a la Junta Vial para que haga el estudio a ver si procede.

SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota del Concejo de Distrito Caldera a la Junta Vial Cantonal de Esparza para que realice el estudio respectivo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conoce nota de fecha 04 de diciembre de 2017, dirigido al señor Henry Chaves, Jefe Agencia ICE Esparza, por el señor Cornelio Benavides Céspedes, síndico Distrito Caldera; texto que se transcribe a continuación:

Valga la oportunidad una vez más para saludarle y a al mismo tiempo solicitarle lo siguiente, en reuniones anteriores sostenida con su persona, hablamos de la necesidad de correr varios postes de alumbrado público, que se encuentran en media calle en la comunidad de Guardianes de la Piedra, lo cual obstaculiza el poder hacer mejoras en dichas calle tal como relastreos y pasar la niveladora para mejorar el ruedo, también tenemos un proyecto de aceras y un bulevar eso nos dificulta hacer este proyecto, por lo tanto le solicitamos el favor de ayudarnos en correr estos postes al lado que más le convenga al Ice, como siempre esperando contar con su colaboración, me es grato suscribirme por Concejo de Distrito de Caldera, su servidor.

Indica el señor Cornelio Benavides que la idea de remitir copia al Concejo es para que si lo tienen a bien apoyen la gestión ante el ICE.

SE ACUERDA: Apoyar la solicitud que está realizando el Concejo de Distrito Caldera ante la Agencia del ICE Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

12- Se conoce nota de fecha 01 de diciembre de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por la señora Aurora Chavarría Saborío, Presidenta de la Asociación de

Desarrollo Pro Mejoras de San Juan Chiquito de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Sirva la presente para saludarlos y desearles éxitos en su trabajo en pro de nuestro cantón. El motivo de la presente es para solicitarles que se les autorice a las artesanas de San Juan Chiquito un espacio para participar en la feria CREAPYME a realizase el próximo viernes 8 de diciembre en- el' Parque Pérez. Realizamos esta petición por acuerdo tomado por nuestra Junta Directiva ante solicitud de colaboración para dicha gestión realizada por las vecinas de nuestra comunidad: Ruth Campos Vega, cedula 6 0182 0663, Beatriz Amador Barrantes. Cedula 6 0266 0079 y Jenny Amador Barrantes, cedula 6 0300 0597.

A su vez damos fe de que dichas vecinas son artesanas reconocidas en nuestra comunidad y requieren de ayuda para exponer al público sus trabajos y así logren superarse en esta actividad. Para notificaciones al teléfono 8951-7767.

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de la Asociación de Desarrollo Pro Mejoras de San Juan Chiquito de Esparza, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

13- Se conoce nota de fecha 04 de diciembre de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por el señor Jorge L. Arce Ramírez, céd. 400810812, vecino de Marañonal, Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Adjunto les estoy enviando la solicitud que se le formuló al Sr. Alcalde Asdrúbal Calvo Chaves.

Espero se conozca en la sesión y se apruebe en todos sus términos.

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud del señor Jorge L. Arce Ramírez a la Gestión Vial para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

14- Se conoce nota de fecha 03 de diciembre de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por parte de todos los comerciantes que están en el Parque Pérez, encabeza la lista de 19 firmas la señora Raquel Castellón Rosales, cédula N°640030135; texto que se transcribe a continuación:

La presente es para saludarlos y desearles una muy feliz navidad y un próspero año nuevo, y de antemano de parte de todos los comerciantes que estamos en el Parque Pérez les solicitamos permiso para extender el tiempo que nos han brindado ya que es nuestra fuente de trabajo y sustento para nuestras familias de igual manera les agradecemos ya el tiempo que tenemos y la gran ayuda que nos brindan.

La solución está en sus manos les agradecemos inmediatamente la ayuda necesaria que nos brindan, para trabajar hasta el 31 de diciembre.

Regidora Karol Jiménez: no estoy de acuerdo con esa solicitud.

Regidor José Joaquín Mejías: solo tengo una duda con don Hugo Vargas, que considero que él tiene una patente diferente y no entraría dentro de ese rango, inclusive esa patente está a nombre de doña Flor María que es la mamá de ellos.

Regidora Ana Virginia Sandoval: se les debe explicar a ellos que no es algo antojadizo, sino que los permisos están hasta el 17 de diciembre y también para no perjudicar a los comerciantes patentados de Esparza.

Lic. José Joaquín Mejías: gustaría hacer una aclaración, si bien es cierto firma don Hugo Vargas esta misiva, sería interesante que la administración revise su situación jurídica porque si él tiene una patente de todo el año, no se le podría meter dentro de ese saco, bajo un criterio de igualdad. La moción debería ir en dos puntos, uno es revisar esa situación de don Hugo y la segunda contestarles a las personas que tienen un permiso temporal dado por la administración hasta el 17 de diciembre, contestarles negativamente su solicitud que expresamente es extender el permiso.
Lic. Olivier López, Gestor Jurídico: no veo por qué tanta complicación, lo único que deben hacer los regidores si van a tomar el acuerdo de no ampliar el plazo que ya se les había otorgado, sería eso únicamente, las situaciones jurídicas que tengan los otros eso es administrativo. Sería decirles que no se les va a conceder la ampliación del plazo que se les había otorgado.
SE ACUERDA: Comunicarles a los comerciantes que están en el parque Pérez que no se les concede la ampliación del plazo que se les había otorgado, el cual es hasta el 17 de diciembre de 2017. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
15- Se conoce nota de fecha 28 de noviembre de 2017, dirigida al Concejo Municipal Municipalidad de Esparza por el Comité de la Cima y El Rosal, señora Susana Alvarado y un grupo de nombres más; texto que se transcribe a continuación:
Tenemos muchas dudas e inquietudes sobre muchos temas nos encontramos bajo orden de desalojo y tenemos muchos niños mujeres embarazadas adultos mayores y muchas familias que no pueden solventar alquileres les pido muy cordialmente una cita para conversar con el concejo municipal para llegar a una pronta solución ya que nos encontramos muy preocupados esperando pronta respuesta.
Presidente Elian Portuguez: habría que solicitarles que nos envíen la agenda, lo que no entiendo cuál es ese grupo.
Alcalde: son todos los que invadieron las áreas comunales y las áreas de amortiguamiento del río que está en propiedad todavía del INVU, el INVU lo que está haciendo es desalojando y ya hubo una reunión.
Lic. Olivier López, Gestor Jurídico: lo que motivó a esta última reunión fue unas denuncias que interpusieron varios vecinos ante el Ministerio de Salud, entonces el Ministerio de Salud como ente rector convocó a una reunión al INVU y participó a la Municipalidad, el INVU está actuando como les compete, haciendo el respectivo procedimiento de desalojo, están solicitando la intervención del PANI y otras instituciones, la coordinación la está llevando el INVU, la municipalidad tiene que estar involucrada como gobierno local que es. Referente a la audiencia sería solicitarle a ellos los puntos que van venir a tratar y sería nada más escucharlos y decirles que es un proceso que está llevando el INVU.
SE ACUERDA: Solicitar al Comité de la Cima y El Rosal informar a este Concejo Municipal la agenda a tratar e indicar el lugar para notificaciones, con el fin de programar la fecha. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
16- Se conoce oficio VAME-257-2017 de fecha 01 de diciembre de 2017, dirigido al señor William Hernández Arias con copia al Concejo Municipal de Esparza por la MSc.

Lourdes María Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal; texto que se transcribe a continuación:

En atención a su solicitud de ventas en el Parque Pérez, me permito indicarle que una vez verificada la situación de los permisos ya concedidos, y por no contar con espacio disponible para ventas de alimentos, en vista de los anterior no se puede atender su solicitud.

Se da por conocido el oficio VAME-257-2017.

17- Se conoce oficio SCMM-611-11-2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, dirigido a los Concejos Municipales del país, por la Bach. Marisol Calvo Sánchez secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Moravia; texto que se transcribe a continuación:

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, el cual dice:

Ref. Acuerdo #791-2017

Moción

De: Regidor Suplente Daniel Torres Sandi en condición de Regidor Propietario del Partido Frente Amplio, con fecha 13 de noviembre del 2017.

Considerando:

• PRIMERO: Hace unos años se presentó por iniciativa popular, el proyecto de ley 17.742 denominado Ley de Gestión Integral de Recurso Hídrico. que fue aprobado en primer debate el31 de marzo de 2014, pero que, en consulta de constitucionalidad, la Sala encontró dos artículos que presentaban roces de inconstitucionalidad, especialmente en el tema de las áreas de protección del recurso hídrico. Por lo tanto, ese proyecto regresó a la corriente legislativa y no se había encontrado un consenso para corregir lo señalado por la Sala, y darle nuevamente el primer debate.

• SEGUNDO: En la Ley de Iniciativa Popular. artículo 6 (referente al plazo para la votación definitiva de los proyectos de ley) se indica:

"Los proyectos de iniciativa popular deberán ser votados en la Asamblea Legislativa, en un plazo máximo de dos años, salvo si se refieren a reformas constitucionales, en cuyo caso, seguirán el trámite previsto en el artículo 195 de la Constitución Política. El cómputo del plazo se iniciará a partir de la fecha en que la Secretaría del Directorio Legislativo reciba el proyecto, y se suspenderá durante los recesos legislativos y las sesiones extraordinarias, si no es convocado por el Poder Ejecutivo. Si vencido este plazo, el proyecto de ley no ha sido votado en primer debate, deberá de ser conocido y sometido a votación, en la sesión inmediata siguiente del Plenario Legislativo o de la Comisión con Potestad Legislativa Plena, según sea el caso. Para estos efectos, si la iniciativa no ha sido dictaminada, se tendrá por dispensada de todos los trámites. Las mismas reglas serán aplicables al trámite' en segundo debate y al conocimiento de los informes de la Comisión de Consultas de Constitucionalidad".

• TERCERO: En diciembre del 2016 entra a la corriente legislativa el proyecto de Ley 20.212, el cual pretende ser un texto sustitutivo al proyecto Ley 17.742 (por lo que adopta el mismo número de expediente inicial), en el cual se hacen modificaciones atendiendo las

observaciones de la Sala Constitucional, pero además se agregan algunas modificaciones que procedemos a señalar a continuación:

En su artículo 3, inciso 35, se define como "uso doméstico" (exonerado de permisos y concesión) lo siguiente:

"Agua destinada a satisfacer las necesidades de un núcleo familiar o particular, incluido su uso, para satisfacer necesidades básicas de las fincas agropecuarias; en agricultura, para riego en un área no mayor a una hectárea (1há); en ganadería en fincas de pequeños productores con extensiones menores a treinta y cinco (35 hectáreas) para suministro en abrevaderos, mantenimiento de instalaciones y establos".

De la redacción anterior, se deriva la equiparación del consumo de una finca de hasta 35 hectáreas, con el consumo de una vivienda o apartamento familiar. Esta equiparación abre importantes portillos para facilitar el abuso en el aprovechamiento del agua. El primero de ellos es que nada impide segregar una finca, perforar un pozo sin permiso y captar agua que sea utilizada en otras fincas, con la que se podrían beneficiar mucho más que una sola hectárea agrícola, o 35 de ganadería.

Se elimina por completo los Consejos de Unidad Hidrológica, los cuales estaban contemplados en el artículo N°17 del proyecto de Iniciativa Popular (17.742). Este artículo proponía que en dichos Consejos hubiese participación de: representantes de ministerios, representantes municipales,
sector académico, organizaciones ambientalistas y comunales, representantes del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, sector productivo y asociaciones administradoras de sistemas de acueductos y alcantarillados comunales.

Se reduce las multas derivadas de las infracciones muy graves, graves y leves, según se expone en el siguiente cuadro:

Tipo de infracción	**Iniciativa Popular**	**Texto sustitutivo (20.212)**
Muy grave (gravísima en texto sustitutivo)	26-50 S. B1	5-7 S. B
Grave	11-25 S. B	3-4 S. B
Leve	5-10 S.B	1-2 S.B

El cobro de altas multas por afectaciones negativas al agua no sólo desincentiva las conductas irresponsables, sino que también permite al Ministerio de Ambiente tener más recursos económicos para la fiscalización y resguardo de recursos naturales. No se justifica la reducción de sanciones por algo tan grave como contaminar el agua.

• CUARTO: Este proyecto de Ley fue presentado, y aprobado en primer debate por las y los diputados el día jueves 2 de noviembre.

Por tanto, mociono para que:

1. El Concejo Municipal de Moravia se pronuncie <u>en contra</u> de la posible aprobación en segundo debate, del Proyecto de Ley para la Gestión Integral del Recurso Hídrico por parte de la Asamblea Legislativa.

2. Se instruya a la Secretaría de este Concejo Municipal a trasladar el presente acuerdo a los demás Concejos Municipales del país, y a cada una de las fracciones legislativas que integran actualmente la Asamblea Legislativa.

» POR UNANIMIDAD para la dispensa de trámite de comisión, para el fondo y aprobación definitiva de los ediles Saúl Fernando Chinchilla Arguedas, Cordilia Groves Miranda en sustitución de María Julia Loría Núñez -*quien se encontraba ausente*-, Dora E. Yzaguirre Artavia en sustitución de Juan Artemio Carrasco Ocaña -*quien se encontraba ausente*-, Deyanira Chacón Torres, Luis Enrique Padilla Quirós, Giancarlo Casasola Chaves y Daniel Torres Sandí en sustitución de Marcela Segura Elizondo -*quien se encontraba ausente*-.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y UNO, CELEBRADA EL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ACUERDA APROBAR CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION LA MOCION PRESENTADA POR EL REGIDOR DANIEL TORRES SANDI (TRANSCRITO ANTERIORMENTE). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se da por conocida la nota de la Municipalidad de Moravia.

18- Se conoce nota de fecha 30 de noviembre de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por la señora Guisselle Araya Salazar, Cedula 6-0209-0785; texto que se transcribe a continuación:

Reciba un cordial saludo de parte de la comunidad de los Cedros, nos acercamos una vez más para solicitar en forma muy cordial, su colaboración.

En este caso queremos hacer una actividad para celebrar la navidad a los niños, el día 15 de diciembre, a partir de las nueve y hasta la una de la tarde. Nos van a colaborar nuevamente el grupo de Acción Garrobera, Cruz Roja y el comité de Deportes de Esparza no va a proporcionar un inflable para recreación de los niños.

Por lo que solicitamos el cierre de la calle (Avenida 4) a un costado del área comunal, esto para que allá seguridad en el momento de dicha actividad**.**

SE ACUERDA: Autorizar a la comunidad de los Cedros el cierre de la calle (Avenida 4) a un costado del área comunal, con el fin de que realicen la actividad para celebrar la navidad a los niños, el día 15 de diciembre de 2017, a partir de las nueve y hasta la una de la tarde. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

19- Se conoce oficio DH-335-2017 de fecha 20 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área, Secretaría Técnica de la Comisión, Asamblea Legislativa; texto que se transcribe a continuación:

En la sesión N° 5 de 15 de noviembre de 2017, se aprobó una moción para consultar a la institución que usted representa, el texto dictaminado del proyecto de ley: **expediente N:° 19.113 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA**. Se adjunta el texto.

Le ruego evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Si requiere información adicional, por favor diríjase a la Secretaría Técnica de la Comisión, a los teléfonos: 2243-2441, 2243.2442, 2243-2595, Fax N.° 2243-2444 o a la dirección electrónica fsanchez@asamblea.go.cr, gsosa@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA: Trasladar copia del oficio DH-335-2017 de la Asamblea Legislativa al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo para que emita un criterio al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

20- Se conoce oficio CG-277-2017 vía correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa; texto que se transcribe a continuación:

ASUNTO: CONSULTA EXPEDIENTE 18.512 3° TEXTO SUSTITUTIVO

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y en virtud de moción aprobada en la sesión N.° 23, se solicita el criterio de esa institución en relación con el expediente 19.561 "LEY DE NAVEGACIÓN ACUÁTICA", el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA: Trasladar copia del oficio CG-277-2017 de la Asamblea Legislativa al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo para que emita un criterio al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

21- Se conoce oficio CPEM-289-17 vía correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa; texto que se transcribe a continuación:

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales y en virtud de moción aprobada en la sesión N.° 9, se solicita el criterio de esa institución en relación con el **texto dictaminado** del expediente N° 20.459 **"AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN TRIBUTARIA EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL",** el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA: Trasladar copia del oficio CPEM-289-17 de la Asamblea Legislativa al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo para que emita un criterio al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

22- Se conoce oficio AMB-268-2017 vía correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Sra. Hannia Durán Barquero, Jefa de Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa; texto que se transcribe a continuación:

Con instrucciones del señor Diputado Abelino Esquivel Quesada, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, les comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa Municipalidad sobre el texto sustitutivo del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUES NACIONALES COMO UNA DIRECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA", expediente No. 19.937 del que les remito una copia.

Se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa Municipalidad no tiene objeción que hacer al texto.

SE ACUERDA: Trasladar copia del oficio AMB-268-2017 de la Asamblea Legislativa al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo para que emita un criterio al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

23- Se conoce resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, expediente 17-009735-1027-CA-9, Actor Rosa María Araya Martínez, Demandado Municipalidad de Esparza, de fecha 09 de octubre de 2017; texto que se transcribe a continuación:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las trece horas y veintitrés minutos del nueve de octubre de dos mil diecisiete.-

Revisado el expediente administrativo aportado por la Municipalidad de Esparza, se constata que el mismo viene en alzada ante este Tribunal en virtud del recurso de apelación interpuesto por Rosa María Araya Martínez, contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 70-2017 de Sesión Ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2017, Artículo N° III, inciso 19, que aprueba la destitución de la señora Araya Martínez como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Emiliano Odio Madrigal. En virtud de lo anterior y siendo que los otros cuatro miembros de la Junta renunciaron a su nombramiento, considera prudente este Juzgador que previendo una eventual afectación a los actuales miembros de la Junta supramencionada sobre lo que se resuelva en el fondo de este asunto, deberá el CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA informar si se ha completado los nombramientos de la Junta Directiva, y en caso afirmativo, aportar las calidades completas y direcciones del lugar de residencia o medios de notificaciones en los cuales poder notificar a los nuevos miembros de la Junta, con el fin de incorporarlos al presente proceso como terceros interesados, conforme a los artículos 15 del Código Procesal Contencioso Administrativo, 280 y 281 de la Ley General de la Administración Pública. Para cumplir con lo anterior, se le otorga el plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES. Ahora bien, una vez haya sido cumplida dicha prevención por parte del Concejo Municipal, se deberá notificar la presente resolución a los terceros interesados para que en el plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES se apersonen al proceso y manifiesten lo que tengan a bien sobre el recurso interpuesto, en caso de no apersonarse en el plazo otorgado entenderá este Tribunal que no tienen interés en ser parte del proceso. En otro orden de ideas, se le previene al CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA para que en el mismo plazo de cinco días hábiles aporte copia de la resolución número 2956-2017 de las 10 horas 25 minutos del 28 de junio de 2017, mencionada en

el acuerdo impugnado, e informe la fecha en que dicho acuerdo fue notificado a la parte recurrente. Es todo. Notifíquese.-
Presidente Municipal: sería darle la información tal y como lo están solicitando.
Lic. Olivier López, Gestor Jurídico: el asunto es informarle al Tribunal que si se completó la junta, darle los nombres de los miembros que están actualmente, el lugar de notificaciones, tengo entendido que es el mismo Liceo, sería autorizar a la secretaría que busque los documentos y se le traslade al Tribunal la información.
Regidor Hugo Ugalde Cubero: por lo delicado del tema que son asuntos legales y teniendo nosotros nuestro asesor legal yo diría que le traslademos el tema para que prepare la respuesta y coordine la información que está pidiendo el Tribunal.
SE ACUERDA: Autorizar a la secretaría para que envíe la respuesta y la documentación correspondiente al Tribunal Contencioso Administrativo, con la colaboración y la asesoría de la Gestión Jurídica del Concejo Municipal de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- Regidora Karol Jiménez Barquero: yo tengo una consulta, no sé si el Concejo ha tomado algún acuerdo sobre la invasión que se está dando en Mojón, varios vecinos han preguntado, no sé si la Municipalidad tiene injerencia en eso. Otro asunto es que nosotros habíamos tomado un acuerdo en asuntos urgentes donde se le solicitaba a la administración y al ingeniero de cómo estaba la situación de esa urbanización que están haciendo bajando Juanilama, eso ahí quedó, no pasó a más, ahí sigue todo destruido, el río se dañó y también es responsabilidad nuestra.
Alcalde: ante la invasión de Mojón eso tiene dueño, ya se está tramitando el desalojo, nada más que el desalojo lleva su trámite administrativo de las instancias, cuando se logre aplicar ya ellos saben que van a ser desalojados. En cuanto a lo otro se había hecho un informe y se había traído al concejo, creo que se había vuelto a enviar a comisión para darle seguimiento porque dentro del informe venía un dictamen de SETENA.
Regidor Hugo Ugalde: eso lo vimos en la Comisión de Asuntos Ambientales, hubo un pronunciamiento de la SETENA, que hizo las inspecciones del caso e hizo las recomendaciones necesarias sobre el tema y nosotros lo que le enviamos al Concejo fue solicitarle a la Administración que se le diera seguimiento, eso fue lo que se le recomendó al Concejo.
Regidor José Joaquín Mejías Quijano: me parece acertado que la compañera Karol traiga este tema a colación, es cierto lo que dice don Hugo ya lo vimos en comisión de asuntos ambientales, sería bueno hacer la consulta a nuestros funcionarios y hacer la consulta a las personas de SETENA que ha sucedido con eso, no sé si los compañeros están de acuerdo en hacer las consultas respectivas para ver que ha pasado.
Presidente Municipal: SETENA había pedido que se hicieran unas propuestas para indicar el daño ambiental y habían dado como 10 ó 15 días para que la urbanizadora presentara las propuestas, talvez solicitarle a la Administración para ver si ya le dieron el seguimiento

respectivo, si se verifico que el dueño de esa urbanización presentó los proyectos que le habían dicho para mitigar el impacto.

SE ACUERDA: Solicitar a la Administración informar del seguimiento que se le ha dado a la urbanizadora. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Dictámenes de comisión

No se presentan dictámenes de comisión.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-127-2017 de fecha 28 de noviembre de 2017; que dice:

En atención al oficio SM-764-2017, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día once de agosto de dos mil diecisiete, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **67-2017** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes siete de agosto de dos mil diecisiete, Artículo Nº **II,** Inciso **22**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley para la Ampliación del Derecho a la Cultura y Recreación de las Niñas y los Niños".***

Una vez analizado el oficio N° CPEM-225-17, de fecha 03 de agosto de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Giselle Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i. del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley para la Ampliación del Derecho a la Cultura y Recreación de las Niñas y los Niños,** ambos contentivos en el **Expediente 20.196.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Los derechos de la infancia están plenamente estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño suscrito por Costa Rica y que, a lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Es también obligación del Estado adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en la convención.

Dentro de la misma se reconoce el derecho de las niñas y niños al esparcimiento, juego y actividades culturales los cuales se tornan de vital importancia en los primeros años de vida, pues permite el desarrollo físico y psicológico de las niñas y los niños. Así como el desarrollo de habilidades intelectuales y recreativas. A través del juego y la cultura es que los menores exploran, socializan, generan habilidades y se insertan de forma positiva en la sociedad.

Sin embargo, el cumplimiento de este derecho fundamental se ve limitado por el acceso económico de sus familias a estas actividades culturales o de esparcimiento y se convierte en un factor de exclusión; lo anterior limita el desarrollo de habilidades y destrezas de parte de los menores, al mismo tiempo los ubica en una posición de desventaja y vulnerabilidad con otros niños. Según datos del INEC, se calcula que para el año 2015 más de un tercio de los niños en Costa Rica no tienen derecho a la cultura, la recreación y el esparcimiento.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa cuenta con un único artículo y tiene como objetivo asegurar un adecuado desarrollo para las niñas y niños del país, adicionando 3 párrafos al artículo 73, del Código de la Niñez y Adolescencia, Ley N.º 7739, de 6 de enero de 1998, que literalmente dicen:

"Se le garantiza a todo niño o niña el derecho de asistir e ingresar, gratuitamente, a cualquier actividad recreativa, deportiva, cultural, de esparcimiento o espectáculo que se efectúe en sitios o instalaciones públicas, y que dicha actividad cuente con el aval, para menores de edad, del Consejo Nacional de Espectáculos Públicos.

Cuando los sitios o las instalaciones públicas sean arrendadas o prestadas para espectáculos de carácter privado, la asistencia gratuita podrá efectuarse en los lugares de menor precio, en el caso de que exista diferencia en el valor del boleto.

Para optar para la gratuidad del boleto, el niño o niña tendrá que hacerse acompañar de un mayor de edad quien, pagará su respectiva entrada."

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que, según la exposición de motivos, esta iniciativa se encuentra basada tanto en la Convención sobre los Derechos del Niño como en el Código de la Niñez y Adolescencia, lo que cual le otorga toda la fundamentación legal de factibilidad. Desde el ámbito municipal, no se logra apreciar alguna alteración de gran impacto, sin embargo, de ser aprobado este proyecto se deberá garantizar o en el caso de la Municipalidad de Esparza, continuar garantizando lo aquí establecido dentro de todas las actividades públicas realizadas por este gobierno local.

Regidor José Joaquín Mejías: solo tengo una duda, siempre ha existido una gran disyuntiva desde el punto de vista jurídico entre lo público y lo privado parece clara la diferencia, muchas veces se traslapa uno de lo otro, entonces quería hacerle la consulta a don Olivier, existen muchos estados que son municipales, no sé cuál es la figura jurídica para que sea sede de un equipo de fútbol, esa es mi duda de cuándo una actividad es pública o privada, vamos a hablar del fútbol, si bien es cierto los partidos de fútbol son espectáculos deportivos, que pasaría si se obliga a cada equipo de fútbol que utilice un estadio municipal siendo público que le regale a los/as menores de edad la entrada, no sé si estoy equivocado en mi apreciación o si Olivier había analizado el punto.

Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico: no lo analicé yo, lo analizaron los diputados que propusieron este proyecto, en el párrafo segundo que leí indica: "Cuando los sitios o las instalaciones públicas sean arrendadas o prestadas para espectáculos de carácter privado, la asistencia gratuita podrá efectuarse en los lugares de menor precio, en el caso de que exista diferencia en el valor del boleto". Me imagino que a la Federación de Fútbol en su momento le hicieron partícipe de este proyecto de ley para que se pronunciara al respecto.

Presidente Elián Portuguez: cuando empecé a escuchar el comentario del proyecto creí que se estaba creando alguna fuente de financiamiento para que los gobiernos locales tuviesen el recurso suficiente para crear estos centros recreativos y no lo que están haciendo acá que es simple y sencillamente echándole la carga a los que no deben, porque le está echando la carga a la parte trabajadora. Todos estamos claros en que hay

que hacer partícipe a la niñez, el proyecto siento que debió ser más enfocado hacia darle recursos a los gobiernos locales que son los que tenemos la obligación de crear esos centros y no irse por otro lado. Lo que dice don Joaquín tiene toda la razón.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Asamblea Legislativa, con los comentarios. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-128-2017 de fecha 28 de noviembre de 2017; que dice:

En atención al oficio SM-763-2017, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día once de agosto de dos mil diecisiete, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **67-2017** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes siete de agosto de dos mil diecisiete, Artículo Nº **II,** Inciso **20**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley de Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda en el Ámbito Municipal".***

Una vez analizado el oficio N° CPEM-104-17, de fecha 03 de agosto de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Guísele Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i. del Departamento de Comisiones de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda en el Ámbito Municipal,** ambos contentivos en el **Expediente 20.351.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Dentro de las principales problemáticas sociales pendientes de resolver en nuestro país, se encuentra el tema de la vivienda. En los datos contenidos en el "Estado de la Vivienda en Centroamérica" de 2016, puede observarse que en nuestro país hay un déficit habitacional cuantitativo del 2%, lo que equivale a un faltante de más de 31.000 casas. Muchos de los proyectos de vivienda de interés social desarrollados a nivel nacional sufren constantes atrasos producto de los innumerables trámites y requisitos exigidos, lo que impide a muchas familias gozar de forma expedita del derecho a una vivienda digna.

La configuración propia de la administración de los gobiernos locales, establecida en el Código Municipal, le permite a los costarricenses contar con una representación política que alcanza los niveles base de nuestra estructura geográfica. Gracias a esto es posible contar con representantes que conozcan de primera mano y puedan detectar con mayor eficiencia las necesidades más apremiantes de nuestras comunidades. Adicionalmente, es de vital importancia que nuestros gobiernos locales cuenten con un aparato de financiamiento fuerte y estructurado que les permitan cumplir las metas que se propongan.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa cuenta con un total de 23 artículos y el objetivo es el de crear un impuesto sobre el valor de los bienes inmuebles de uso habitacional, que será recaudado por las municipalidades para financiar directamente programas de vivienda para personas y familias en condición de pobreza y pobreza extrema.

Los ingresos por este impuesto serán destinados para la compra de propiedades para desarrollar proyectos, también se podrán financiar gastos previos para el trámite del bono de mejora y para financiar bonos comunales, en especial para mejora de la infraestructura de proyectos de vivienda de interés social. El hecho generador del impuesto es la propiedad o titularidad de un derecho de uso, goce o disfrute de un bien inmueble, utilizado en forma habitual, ocasional o de recreo, tanto las instalaciones fijas como las permanentes, con corte al 1° de enero de cada año.

Serán sujetos pasivos de este impuesto, los propietarios o titulares de derechos sobre los bienes indicados, así como los concesionarios, los permisionarios y los ocupantes de la franja fronteriza de la zona marítimo-terrestre o de cualquier otro inmueble otorgado por el Estado. La base imponible estará constituida por el valor fiscal del inmueble conforme a los criterios técnicos de valoración establecidos por la Dirección General de Tributación. La tarifa del impuesto será aplicada por medio de una escala donde el valor mínimo es del 0,25% a las propiedades de hasta 250 millones de colones y del 0,55% a las de más de 1.500 millones de colones.

Estarán exentos del pago de este impuesto los siguientes bienes inmuebles:

a. Los propietarios o titulares de derechos de los bienes inmuebles cuyo valor fiscal sea igual o inferior a cien millones de colones. Este valor será actualizado por cada Administración Tributaria Municipal en diciembre de cada año.
b. Los de propiedad del Gobierno y las municipalidades.
c. Los de propiedad de instituciones públicas, juntas administrativas o de educación e instituciones de salud de carácter público.
d. Los declarados patrimonio histórico y arquitectónico.
e. Los declarados de interés social por el Banhvi.
f. Los pertenecientes a iglesias y organizaciones religiosas, cuando se dediquen al culto.
g. Los pertenecientes al Incae, a la Earth, al Catie y a la Universidad para la Paz.
h. Los de propiedad de entidades de bienestar social sin fines de lucro o usados por ellas.
i. Las sedes diplomáticas y casas de habitación y consulares, cuando sean de su propiedad.

Los sujetos pasivos deberán presentar, cada tres (3) años, una declaración jurada que actualice el valor fiscal del bien inmueble y deberán pagar por los medios, en la forma y las condiciones que establezca la Administración Tributaria Municipal, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a su devengo. A los sujetos pasivos que incumplan las obligaciones e incurran en las infracciones establecidas en los artículos 79, 80, 80 bis y 81 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley 4755, se le cobraran intereses de conformidad con el artículo 57.

El Registro Nacional deberá informar a las municipalidades sobre todos los movimientos registrales, igualmente, el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos deberán informarle sobre las valoraciones efectuadas y los permisos de construcción emitidos.

De lo que, recaudado por concepto de este impuesto, el cuarenta por ciento (40%) se destina a programas de erradicación de tugurios, precarios o necesidades de vivienda para personas de escasos recursos. El restante sesenta por ciento (60%) será transferido a una entidad financiera

del Sistema Bancario Nacional, que creará un fideicomiso de administración para custodiar y administrar el fondo solidario, conforme a los criterios de la presente ley. Los recursos del fondo solidario se asignarán de la siguiente forma: - Un cincuenta por ciento (50%) se asignará en partes iguales entre las municipalidades que tengan un porcentaje de tugurios mayor al 1% del total de viviendas individuales ocupadas, según el Censo de Vivienda y las actualizaciones que realice el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). - Un cincuenta por ciento (50%) se asignará en partes iguales entre las demás municipalidades con un total de tugurios menor o igual al 1%.

Finalmente, se autoriza a las Municipalidades para que los terrenos adquiridos mediante esta ley puedan ser traspasados a asociaciones de desarrollo de vivienda, y se deroga la Ley del Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda, N.° 8683, de 19 de noviembre de 2008, y sus reformas.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que este proyecto de ley vendría a beneficiar de gran forma a los gobiernos locales, pero sobre todo a los administrados que presenten necesidad de vivienda y que se encuentren dentro de los parámetros de clasificación establecidos en esta iniciativa. Evidentemente esta propuesta constituye un nuevo esfuerzo por impulsar la descentralización y el fortalecimiento de los ayuntamientos. Contrario a otras iniciativas similares, esta vez sí se está creando una fuente de financiamiento sostenible en el tiempo para que las municipalidades puedan llevar a cabo la construcción de proyectos de vivienda. Por otra parte, se evidencia que el impuesto creado afectaría de forma escalonada a los contribuyentes que más tienen, excluyendo a los de menos recursos con la exoneración de las propiedades valoradas en menos de cien millones de colones.

Presidente Elian Portuguez: estoy en desacuerdo con ese proyecto, eso debería ser manejado por cada gobierno local porque nosotros somos los recaudadores. Considero que no tiene sentido el proyecto como está planteado.

Regidora Ana Virginia Sandoval: es increíble que nosotros tengamos un Ministerio de Vivienda y que ahora también le quieren pasar a las municipalidades que construyan las viviendas, resulta que a las instituciones hay que crearle las cosas, entonces para qué existe un Ministerio de Vivienda, ellos tienen que llevar las riendas en el tema de vivienda, tienen que tener bien claro cuantas viviendas hacen falta en el cantón de Esparza y como tienen que trabajar para poder proveer esa necesidad y no enviarle a la municipalidad esa responsabilidad, siempre lo he dicho a las municipalidades les quieren pasar responsabilidades pero sin recursos, al final los gobiernos locales tienen que llevar todas las cargas de los cantones. No estoy de acuerdo con ese proyecto.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Asamblea Legislativa con los comentarios.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-129-2017 de fecha 29 de noviembre de 2017; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación del acuerdo de este Concejo Municipal, referente a la **ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2017LN-000003-01, CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR EN ESPARZA,** la cual recayó en el **Consorcio Constructora e Ingenieros Inceco de Esparza S.A.,** cédula jurídica 3-101-654764 / **Harold Céspedes Cortés**, cédula de identidad 6-0287-0202, por un monto de ¢219.444.842,00 (doscientos diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos colones exactos)

Esta publicación se llevó a cabo el día miércoles veintinueve de noviembre de 2017, en la Gaceta Nº **226**. En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado.

Se da por conocido el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal.

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-130-2017 de fecha 29 de noviembre de 2017; que dice:

En atención al oficio SM-766-2017, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día once de agosto de dos mil diecisiete, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **67-2017** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes siete de agosto de dos mil dieciséis, Artículo Nº **II,** Inciso **21**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley de Reforma a los artículos 3, 9 y 11, e inclusión de un Transitorio único a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047, del 25 de junio del 2012 y sus reformas".***

Una vez analizado el oficio N° CPEM-220-2017, de fecha 03 de agosto de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Sra. Guisselle Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i. del Departamento de Comisiones de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley de Reforma a los artículos 3, 9 y 11, e inclusión de un Transitorio único a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047, del 25 de junio del 2012 y sus reformas,** ambos contentivos en el **Expediente 20.350.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La Ley N.° 9047, de 25 de junio de 2012, pretendió modernizar la normativa del comercio detallista de bebidas con contenido alcohólico y eliminar la concentración excesiva de la tenencia de licencias. Esa tenencia fue propiciada por los municipios al no velar por el cumplimiento del artículo 16 de la Ley sobre Venta de Licores, N.° 10, de 7 de octubre de 1936, contribuyendo a la creación de un mercado negro de patentes de licores en ciertos cantones, principalmente, en las centrales de provincia y zonas turísticas.

El legislador al no lograr separar correctamente el concepto de patente o licencia con el concepto de "hacienda mercantil o negocio", produjo que los municipios, en una errónea interpretación de la Ley N.° 9047, confundieran los conceptos de "negocio que expende licores" y el de "licencia de licores". Al eliminarse implícitamente el concepto de hacienda mercantil, se

ha lesionado la libertad y el derecho de comercio, consagrado en el artículo 46 de nuestra Carta Magna; en los tratados de libre comercio en el artículo 1 de la Ley de Fortalecimiento de las Pymes; en el artículo 3 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, entre otras normativas. Se considera que la actual redacción de algunos de los artículos de la Ley N.° 9047 afectan esta libertad, que está claramente desarrollada tanto en el ámbito constitucional como legal.

La población desde 1947 (803.081 hab) a junio de 2016 (4.890.379 hab) ha crecido más de 6 veces y las formas de recreación han variado sustancialmente. Por lo que el parámetro poblacional debe aumentarse para la adjudicación de licencia de licores, así como sus horarios deben estar supeditas a las condiciones actuales y no la de los años 50, 60 y 70, sino a las condiciones actuales.

El esfuerzo del legislador debe estar dirigido a crear las condiciones de la promoción de las empresas familiares, para que sean la base de la mejor distribución real de la riqueza y así fortalecer la democracia económica que es el pilar de la democracia política-social.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene cuatro artículos que pretende realizar las siguientes modificaciones a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, N.° 9047:

- **Artículo 1:** Propone adicionar un párrafo último al artículo 3 donde se excepciona a la Licencias adquiridas con la Ley N° 10, para que puedan ser arrendadas, traspasadas o enajenadas.
- **Artículo 2:** Plantea que se modifique el inciso a) del artículo 9, para que se amplíe la prohibición a las licencias C, D y E, y que ni estas ni las A y B, puedan otorgarse en zonas de uso residencial, ni a 400 metros de los sitios ya conocidos, incluyendo ahora los centros deportivos.
- **Artículo 3:** Busca adicionar los incisos m) y n) al artículo 9, prohibiendo otorgar licencias de licores cuando se afecte el interés superior del menor, el desarrollo equilibrado del lugar, o se pueda incrementar el abuso del consumo de licor. Y la cantidad de licencias en un distrito no podrá ser superior a la población al multiplicar estas por 1800.
- **Artículo 4:** Crea un artículo transitorio que concede 180 días a partir de la publicación de esta reforma para que las licencias puedan traspasarse por medio documento protocolizado.

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa al igual que otras que buscan modificar la Ley 9047, obedecen más a intereses particulares de algún pequeño sector que ha una realidad nacional. Debemos recordar que lo que pretende establecer esta reforma sobre traspasos y demás, ya fue regulado durante un plazo transitorio al entrar en vigencia esta Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico. Por otra parte, en la exposición de motivos se habla de una mayor apertura para favorecer a la mediana y pequeña empresa, sin embargo, luego se propone ampliar la restricción de licencias en cuanto a distancias y cantidad de las mismas, lo cual podría perjudicar el comercio, a los patentados y a la administración tributaria municipal.

Regidora Ana Virginia Sandoval: pareciera que algo que ya teníamos superado como que se quiere volver a echar marcha atrás con esto de las licencias de licores.
ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-131-2017 de fecha 30 de noviembre de 2017; que dice:

En atención al oficio SM-805-2017, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **69-2017** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, Artículo Nº **III,** Inciso **14**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley de Reforma al artículo número 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda), Ley N° 7052, del 13 de noviembre de 1986, para Mejorar la Atención de Familias Damnificadas por Emergencias".***

Una vez analizado el oficio N° AL-CPAS-463-2017, de fecha 16 de agosto de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley de Reforma al artículo número 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda), Ley N° 7052, del 13 de noviembre de 1986, para Mejorar la Atención de Familias Damnificadas por Emergencias.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

En relación con la consulta de este Proyecto de Ley N° **23.343,** me permito indicarles que esta iniciativa fue publicada como Ley de la República, en el **Alcance N° 282, de la Gaceta N° 221** del día 22 de noviembre de 2017; con el número de Ley **9497**, razón por la cual no se emite criterio al respecto.

Se da por conocido el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal.
6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-132-2017 de fecha 01 de diciembre de 2017; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la primera publicación del **PROYECTO DE REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE ESPARZA.**

Esta divulgación se llevó a cabo el día jueves treinta de noviembre de 2017, en el Alcance N° **290**, de la Gaceta Nº **227**, por lo que a partir de ese momento inició su proceso de consulta pública no vinculante por el plazo de diez días hábiles, mismo que vence el día **jueves 14 de diciembre de 2017**.

En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que conste en actas y a la vez pueda ser consultado por cualquier interesado.

Se da por conocido el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal.

ARTÍCULO VI
Mociones de los señores Regidores

El señor Presidente Municipal dice que tienen una moción.

El regidor Hugo Ugalde Cubero hace una consulta: quisiera que la secretaria me contestara porque segundo antes de que iniciara la sesión le consulté si habían mociones presentadas y me dijo que no, al llegar acá sonó la campana y no vi que presentaran ningún documento y el reglamento en su artículo 24 establece claramente que las mociones tienen que estar presentadas antes de iniciar la sesión, no sé si es que el señor presidente se quiere brincar el reglamento o es que desconoce el reglamento.

Indica el señor Presidente: en ningún momento me quiero brincar el reglamento, esta moción la traje desde temprano, solo que no se la presenté a la secretaria, vamos a respetar el reglamento.

La regidora Karol Jiménez indica: si se aplica ahora que se aplique con todas las mociones porque más de una vez he visto que llega gente con las mociones, entonces que nos ajustemos a las reglas por completo con todos.

Regidor José Joaquín Mejías: siempre he tratado de ser muy ecuánime y espero seguirlo siendo, quiero decir algo con el mismo respeto y con cariño, la única razón que hoy voy a aceptar lo que don Hugo está diciendo es para que después no se diga que tuvo algún vicio de nulidad el tema de la moción, ahora pregunto si la moción se presentó extemporáneamente como dice don Hugo, a menos de que don Hugo ahora durante la sesión haya hecho una revisión exhaustiva del reglamento que si lo hizo lo felicito, no entiendo como va a saber uno que una moción que no estaba que se iba a presentar, pero sin afán a discutir entre nosotros, nada más voy a decir que en este momento hoy voy a estar de acuerdo única y exclusivamente para que después no se diga que hubo algún vicio de nulidad en la presentación de la moción.

Regidora Ana Virginia Sandoval: respecto al tema yo quiero decir, bueno creo que soy una de las que más he presentado mociones, pero siempre le he dicho a don Elian que me reciba las mociones y que me la firme porque después de que suena la campana no las puedo presentar, quiero decir con eso que comentó la señora regidora que siempre he tenido presente el reglamento, eso le he tenido muy claro y lo he cumplido siempre.

Debido a la observación que se hace se deja pendiente para la próxima sesión

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

Las mociones del señor Alcalde se conocieron en correspondencia. El señor Alcalde les recuerda a los presentes que este sábado 09 es el baile y el domingo es el Festival Navideño.

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

Regidor José Joaquín Mejías informa: quiero darle el informe a los compañeros/as del Concejo, al señor Alcalde y doña Lourdes sobre la reunión a la cual asistimos el funcionario don Esteban Aguilar y este servidor sobre el tema de ordenamiento territorial en cambio climático, verdaderamente es increíble cuando la gente del metereológico, de MIDEPLAN y todas las personas que estaban ahí y se ponen a dar datos, tengo que transmitirles que el dato de Otto le costó al Estado Costarricense más de cuatro mil quinientos de millones de colones y Nate todavía no se ha cuantificado, supongo que aquí también se tiene una estimación de cuanto recurso del presupuesto municipal se ha invertido imprevistamente para salvaguardar el interés público y para hacerle frente a todos las situaciones que nos llegan sin aviso, un plan regulador es solo necesario para ordenar, traigo una iniciativa que me tengo que conversar con don Asdrúbal para ver como lo hacemos, porque decía la funcionaria del Metereológico que en la zona de Puntarenas la única estación local que había era en San Miguel de Barranca, conversando con ella hicimos un pequeño enlace para de trabajar en eso, si la municipalidad le da un espacio pequeño y ellos cedían el terreno, eso sería de mucha utilidad como para la prevención de desastres, precipitación, sequías, etc., en virtud de que fui en calidad de representación de la municipalidad les comento el tema que se habló en la reunión y de provecho que es para la municipalidad.

Lic. Olivier López, Gestor Jurídico: una duda que me quedó con la exposición de don Joaquín es que en algún momento dijo que si la municipalidad cedía un espacio el Metereológico nos daba el terreno.

Lic. José Joaquín Mejías: sería que ellos dan el equipo y la municipalidad el terreno.

Síndica suplente Kathelyn Jara: quiero externar mi agradecimiento al señor Alcalde y la síndica Ilianette que me acompañaron en el festival navideño con un coro precioso que hubo en Mata Limón, para mí fue como una inauguración de un salón de actos porque fue uno de los proyectos como presidenta de la Junta de Educación, proyecto que incluso años atrás tuvimos en mente junto con la directora anterior Tatiana Simpson, pero por cuestiones de dinero lo dejamos como última prioridad, aunque siempre cuenta como prioridad porque no contaban con un salón de actos. Por un comentario que hice y tal vez por no haber utilizado las palabras correctas, recibí una llamada una media hora antes de la señora supervisora a mi celular que estaba muy preocupada por una de las docentes que yo iba a inaugurar el salón de actos sin la autorización, me llamó mucho la atención la llamada y me sentí ofendida, yo le dije a la supervisora no es así pero no es mala la idea me parece bien, si me exalte y le dije ya que ese fue mi último proyecto, ella me dijo eso no es así eso requiere otro tipo de mecanismo y que ella sabía que el señor Alcalde y yo éramos muy respetuosos, ya estaba mencionando al señor Alcalde entonces me enojé aún más, porque no sé quien dijo eso, solo dije que no era una mala idea pero lógicamente yo no iba a pasar por encima del señor presidente, la directora está con licencia de maternidad, me dice que yo no podía hacer

algo que según ella yo lo iba a hacer, pero la señora Directora se presenta con una licencia de maternidad, entonces me pregunto hasta donde se permite eso, luego una excompañera de Junta comenta en un grupo que tienen que por qué no se le invita a la inauguración y dicen que no puede porque está con licencia de maternidad pero va y se presenta como la directora, por eso quise hacer el comentario acá, no importa estamos en un país libre, pero no es eso si no hacer el comentario hasta donde llega el comentario de ciertas personas, que llegue un chisme a la supervisora no me pareció sano, máxime que soy madre de familia y soy síndica. Hago el comentario porque decían que yo era la que ofendía a directores y maestros y no es así.

Regidora suplente Aurora Carvajal: quero transmitir un mensaje del Padre Manolo en la Misa de anoche, un mensaje no solo de él también de parte del Arzobispo que estaban muy agradecidos con el gobierno municipal por el apoyo que se les estaba dando, ustedes saben que ayer hubo una caminata en San José, en donde buscaba la unión de la familia y otras cosas que ya se han comentado, el Padre estaba muy conmovido porque el gobierno municipal estaba dando todo ese apoyo.

Presidente Municipal: es una bendición de parte del Arzobispo, es lo menos que puede hacer todo ciudadano y los costarricenses que somos respetuosos de la ley de Dios, que buena esa manifestación.

Regidora Ana Virginia Sandoval: feliz con la marcha que hicimos ayer, eran como un millón de personas que le pidió al señor Presidente Luis Guillermo Solís que excluya la ideología de género de los planes educativos del MEP, esperamos que nos escuche, muy contenta porque nos estamos haciendo escuchar. Otro asunto es que mañana martes tenemos reunión de comisión de asuntos jurídicos, que si podemos venir en la mañana. Se hace la reunión de la comisión de jurídicos el jueves a las 11 a.m.

Se pasa para el jueves a las 4 p.m. la reunión de la comisión de Zona Marítimo Terrestre, comisión de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Jurídicos.

Al ser las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del lunes cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, el señor Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Elian Portuguez Carmona	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**